

ay en existencia; executando lo propio con el  
producto que rinda el Panadero, y lo que se vaya  
cobrando de los deudores en Dinero de Plazo ven-  
cido; Cuias execuciones se Activaran haerle  
fin, defendiendo para aora a los de tiempo mediante  
la fatalidad de el año, Causa por que tienen pu-  
era solitud e moratoria segun se p<sup>o</sup> se  
dize: Y que para contestacion ala Junta, se  
va que testimonio se este Acuerdo el que se remi-  
ta con la mencionada Carta orden del S<sup>o</sup> Sub-  
delegado.

Se ha visto una Carta orden de d<sup>o</sup> Donacio  
Perez de Sema Adm<sup>o</sup> Gen<sup>l</sup> de rentas Pro-  
vinciales su I<sup>ta</sup> Veinte y dos de el Corri<sup>te</sup>  
en la que se previene, que deuo verificarse  
el total Pago de lo que A deuda por el  
encoveramiento de R<sup>o</sup> Contribuciones, para  
el dia quinze de el ymmediato septiem-  
bre, se suspiran los duros efectos de la exe-  
ucion: Resueltos, Acordaron: Se con-  
texte adho <sup>on</sup> repitiendole lo que se le  
manifesto en otra ocasion de que el no  
avense verificado, lo ha motivado la reten-  
cion de expedientes executivos que anome-  
bre de eva villa se seguiran contra segun-  
dos Contribuyentes que remitió el Comisiona-  
do que hubo en esta por el S<sup>o</sup> Intendente  
el pasado año de noventa y siete; los que  
~~para~~ obraran en la escribania de ren-  
tas, y sin otra remision no pueden cobrarse

*[Decorative flourish]*

